

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE FORTALEZCA LAS MEDIDAS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA EN CONTRA DEL CRIMEN ORGANIZADO EN EL ESTADO DE SONORA.

**SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.**

El suscrito, Damián Zepeda Vidales, Senador de la República a la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Senadores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II; 108, 109, 110 y 276 numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República, así como los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE FORTALEZCA LAS MEDIDAS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA EN CONTRA DEL CRIMEN ORGANIZADO EN EL ESTADO DE SONORA.** Lo anterior, al tenor de las siguientes:

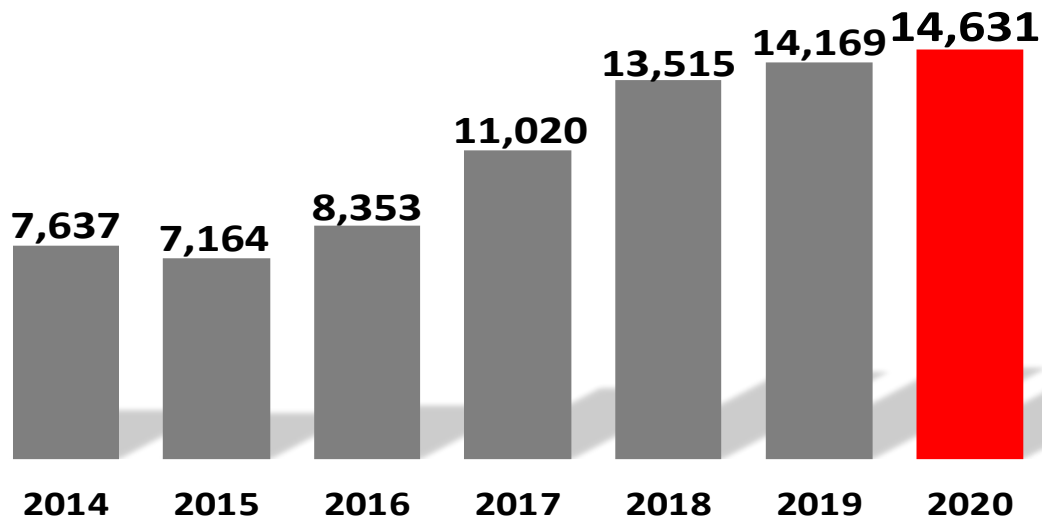
CONSIDERACIONES

2020: El año más violento en México.

Así lo confirman los datos emitidos por el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que en su corte al mes de mayo del año en curso informa de 14,631 homicidios dolosos, esto es, 14,631 personas asesinadas de enero a mayo de 2020.

Si se analiza la información y se hace un comparativo de víctimas de homicidio doloso de enero a mayo de cada año a partir de 2014 con datos disponibles del propio Sistema Nacional de Seguridad Pública se confirma en los registros que lo que va de 2020 es el año más violento.

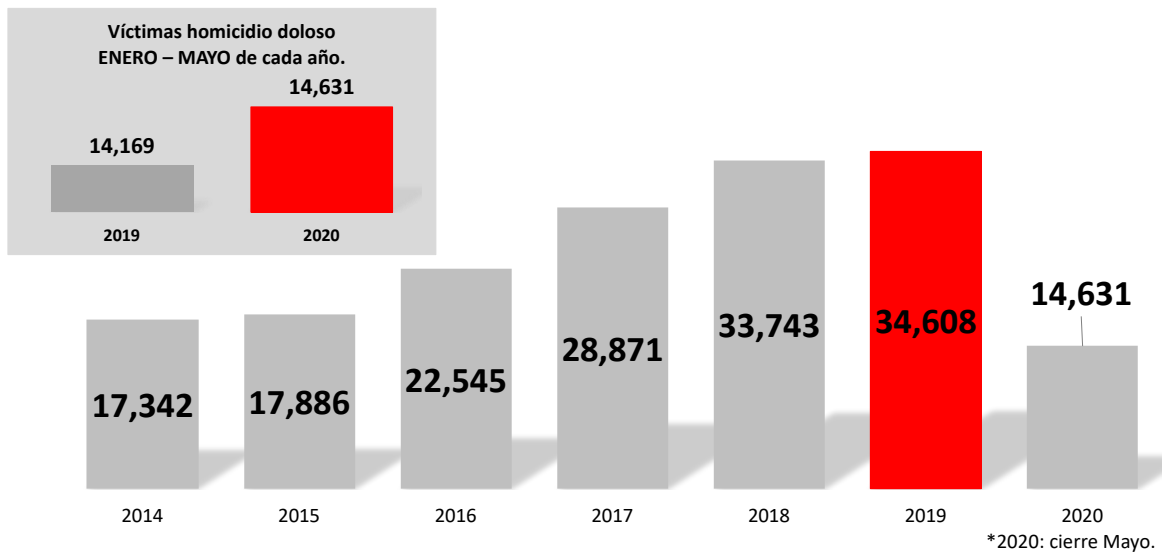
Víctimas de homicidio doloso a nivel nacional, de enero a mayo de cada año. (Personas asesinadas)



Fuente: Propia con datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública

De igual forma si analizamos los datos al cierre de cada año vemos que si bien es cierto 2019 ha sido el año mas violento, con los datos a mayo de 2020 se estima que este año terminara siendo mas violento que el anterior.

Número total de homicidios dolosos registrados en México anualmente. (Víctimas)



Fuente: Propia con datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ante este panorama desalentador en materia de seguridad cabe preguntar:

¿Donde esta el compromiso del Presidente de la República de acabar con la inseguridad del país?

No olvidemos que este tema fue unos de los principales compromisos durante su campaña presidencial.

Los resultados de la estrategia del Gobierno Federal en materia de seguridad pública, revelan que hasta ahora ha sido ineficaz e insuficiente para atender la problemática creciente de violencia registrada en el país.

De acuerdo con los resultados del vigésimo séptimo levantamiento de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), realizada por el INEGI en la primera quincena de marzo de 2020, durante ese mes **73.4% de la población de 18 años y más consideró que vivir en su ciudad es inseguro.**

La delincuencia organizada en México le ha ganado terreno al Gobierno Federal, gran parte de la violencia registrada en el país y que ha contribuido a alimentar la inseguridad que sienten los ciudadanos en México es producto de esta delincuencia organizada que no ha podido ser erradicada.

Hoy esta delincuencia es la que mantiene aterrorizada a la sociedad mexicana con el incremento de los delitos en donde se ve su participación:

Delitos prioritarios. Víctimas de delitos prioritarios.

Delito	Acumulado Enero a Mayo 2020
Homicidios doloso	14,631
Feminicidio	385
Secuestro	445
Extorsión	3,459
Trata de personas	237

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Por cada delito puede registrarse una o más víctimas, por ello se contabiliza la cifra de víctimas para los delitos prioritarios de homicidio doloso, feminicidio, secuestro, extorsión y trata de personas.

La seguridad pública, entendida como la garantía que el Estado proporciona a sus gobernados con el propósito de asegurar el orden público, es un factor determinante de la gobernabilidad de un país.

El Estado Mexicano en su función de seguridad pública tiene la obligación de proteger tres valores fundamentales:

- a) La vida y la integridad de la persona. La primera es el valor supremo de todo ser humano, el principal valor que debe ser objetivo de una adecuada protección jurídica y material por parte del Estado. Para que los individuos tengan la posibilidad de desarrollar sus potencialidades dentro del conglomerado social, es imprescindible la protección a su integridad física.
- b) Los derechos y las libertades de las personas. Que implica la protección de los individuos frente al Estado; específicamente nuestra Constitución Política, en su parte dogmática reconoce los derechos fundamentales de todo individuo, esos que le son inherentes y que reclama ante el ordenamiento jurídico por su simple calidad de ser humano (Derechos Humanos).
- c) El orden y la paz públicos. Que es una condición necesaria para la subsistencia del Estado mismo, sin él se está en presencia de una sociedad gobernada por el caos y la anarquía, circunstancias que conducen al Estado a su autodestrucción. Puede afirmarse que la función de seguridad pública en su tutela del orden y paz públicos tiene como objetivo principal la conservación del Estado de derecho.

Así el artículo 21 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** a partir de su párrafo noveno establece:

“Artículo 21. ...

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Nacional, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- a) *La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.*
- b) *El establecimiento de un sistema nacional de información en seguridad pública a cargo de la Federación al que ésta, las entidades federativas y los Municipios, a través de las dependencias responsables de la seguridad pública, proporcionarán la información de que dispongan en la materia, conforme a la ley. El sistema contendrá también las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificada y registrada en el sistema.*
- c) ***La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.***
- d) *Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.*
- e) *Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.*

La Federación contará con una institución policial de carácter civil denominada Guardia Nacional, cuyos fines son los señalados en el párrafo noveno de este artículo, la coordinación y colaboración con las entidades federativas y Municipios, así como la salvaguarda de los bienes y recursos de la Nación.

La ley determinará la estructura orgánica y de dirección de la Guardia Nacional, que estará adscrita a la secretaría del ramo de seguridad pública, que formulará la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, los respectivos programas, políticas y acciones.

La formación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional y de las demás instituciones policiales se regirán por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género. “

El Código Penal Federal tratándose de delitos del fuero federal establece en su artículo 6º:

“Artículo 6o.- Cuando se cometa un delito no previsto en este Código, pero sí en una ley especial o en un tratado internacional de observancia obligatoria en México, se aplicarán éstos, tomando en cuenta las disposiciones del Libro Primero del presente Código y, en su caso, las conducentes del Libro Segundo.

Cuando una misma materia aparezca regulada por diversas disposiciones, la especial prevalecerá sobre la general.

En caso de delitos cometidos en contra de niñas, niños y adolescentes siempre se procurará el interés superior de la infancia que debe prevalecer en toda aplicación de ley.”

Específicamente el delito de delincuencia organizada esta tipificada en una ley especial, la **Ley Federal contra la Delincuencia Organizada**, la cual establece:

“Artículo 1o.- *La presente Ley tiene por objeto establecer reglas para la investigación, persecución, procesamiento, sanción y ejecución de las penas, por los delitos cometidos por alguna persona que forme parte de la delincuencia organizada. Sus disposiciones son de orden público y de aplicación en todo el territorio nacional.*

Artículo 2o.- *Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada ...*

Artículo 7o.- *Los procedimientos que se sigan por delincuencia organizada se desahogarán de conformidad con lo previsto en el Código Nacional de Procedimientos Penales en lo que no se oponga a lo previsto en esta Ley.*

Son aplicables supletoriamente a esta Ley, las disposiciones del Código Penal Federal, las de la legislación que establezca las normas sobre ejecución de penas, así como las comprendidas en leyes especiales.”

La **Ley de la Guardia Nacional**, de orden público, de aplicación en todo el territorio nacional, reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, establece:

“Artículo 4. *La Guardia Nacional es una institución de seguridad pública, de carácter civil, disciplinada y profesional, adscrita como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría.*

Artículo 5. *El objeto de la Guardia Nacional es realizar la función de seguridad pública a cargo de la Federación y, en su caso, conforme a los convenios que para tal efecto se celebren, colaborar temporalmente en las tareas de seguridad pública que corresponden a las entidades federativas o municipios.*

Artículo 6. *Son fines de la Guardia Nacional:*

- I.** *Salvaguardar la vida, integridad, seguridad, bienes y derechos de las personas, así como preservar las libertades;*
- II.** *Contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social;*
- III.** *Salvaguardar los bienes y recursos de la Nación, y*

IV. Llevar a cabo acciones de colaboración y coordinación con entidades federativas y municipios.”

En atención a lo anterior, podemos decir que la seguridad pública se traduce en la facultad que tienen los gobernados de exigir al gobernante la garantía de vivir dentro de una sociedad de paz y segura, y proporcionar el desarrollo de una vida tranquila.

La incapacidad del gobierno federal de hacer frente a la delincuencia organizada, su fallida estrategia de seguridad y las señales que ha mandado el Ejecutivo Federal con respecto al trato que debe darse a los miembros del crimen organizado, han colocado a las Entidades Federativas en una situación muy vulnerable frente a estos grupos delincuenciales.

Específicamente en el Estado de Sonora, durante el último año se han dado hechos violentos en los que el crimen organizado ha tenido participación sin que el gobierno federal asuma la responsabilidad y establezca acciones claras, concretas y serias que permitan terminar con la ola de violencia que se ha desatado en el Estado:

- 1.- En noviembre de 2019, la noticia de la agresión ocurrida en los límites de Sonora y Chihuahua en contra de los integrantes de la familia Lebarón que dejó 10 personas muertas (7 niños y 3 mujeres), conmocionó a todo el país.
- 2.- El primero de marzo de 2020, se dio un enfrentamiento entre militares y un grupo armado en la carretera Y Griega – Puerto Peñasco.
- 3.- En la madrugada del 13 de mayo de 2020, se dieron al menos dos enfrentamientos armados en Magdalena de Kino, Sonora, manteniendo a la población con el temor de salir a las calles.
- 4.- El 16 de mayo de 2020, se suscitó un ataque armado en Cajeme, Sonora donde fallecieron dos personas, una de ellas director de medios obson en Ciudad Obregón, Sonora.
- 5.- El 18 de junio de 2020, es asesinado el Jefe de Inteligencia de la Policía Municipal de Guaymas, Sonora, quien había sido amenazado meses atrás.
- 6.- El 18 de junio de 2020, son descubiertos al menos 10 crematorios humanos clandestinos en el ejido la Cebolla en Magdalena de Kino Sonora.
- 7.- El 19 de junio de 2020, se da un enfrentamiento armado entre bandas del crimen organizado en Caborca, Sonora, dejando al menos 12 personas fallecidas.

Sonora en lo que va del año, se coloca como el noveno Estado de la República con más víctimas de homicidio doloso, con 596 personas asesinadas.

SONORA: ENTRE LOS 9 ESTADOS MÁS VIOLENTOS

Víctimas de homicidio doloso por estado, de enero a mayo de 2020.
(Personas asesinadas)



Fuente: Propia con datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública

La cronología de estos hechos obliga a exigir al Gobierno Federal acciones claras y contundentes, con una estrategia definida de cómo atacar el crimen organizado, es urgente el replanteamiento de las estrategias que el gobierno a implementado, es urgente que el Gobierno Federal asuma la responsabilidad en la atención de los delitos perpetrados por el crimen organizado, el tema no es competencia de los Estados y Municipios, el tema de delincuencia organizada es competencia Federal y como tal, el Ejecutivo Federal debe asumir la responsabilidad seria, ordenada y con estrategia del combate al crimen organizado.

Es importante precisar, los Estados y Municipios se deben coordinar con las autoridades federales y deben coadyubar en la estrategia definida, sin embargo la **responsabilidad directa del combate al crimen organizado es competencia federal** y como tal el Ejecutivo Federal es el responsable de los aciertos pero tambien de las fallas en la estrategia del combate al crimen.

La delincuencia organizada es un delito federal tipificado en una ley especial, por lo que la responsabilidad directa es del Gobierno Federal. En efecto, todos deben coadyubar pero hay que ser claros, **hay un responsable de combatir esos delitos y es la Federación.**

El Congreso de la Unión ha dado las herramientas que el Presidente de la República ha solicitado para hacer frente a la inseguridad en el país, aprobamos una Guardia Nacional Civil para llevar a cabo la función de seguridad, la pregunta es ¿en donde estan los elementos de la Guardia Nacional?. No parece haber atención del gobierno federal al tema.

La política de abrazos, no balazos, no es más que un discurso hueco que implica dejar a los ciudadano a la suerte del crimen organizado. El mensaje que recibimos derivado del operativo en Culiacán Sinaloa fue claro: **pueden hacer lo que quieran.**

Hoy la inseguridad está fuera de control, 2020 esta siendo el año mas violento en México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO
De urgente y obvia resolución

Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo Federal para que fortalezca las medidas y estrategias en materia de seguridad pública en contra del crimen organizado en el Estado de Sonora, ante el incremento sostenido de ataques de la delincuencia organizada, a fin de garantizar la seguridad, la paz, la integridad y patrimonio de la población Sonorense.

Atentamente

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a 26
de junio de 2020



Damián Zepeda Vidales
Senador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional